



Ayuntamiento de Torres

DON FRANCISCO LUNA RIVAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28/06/2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

“SÉPTIMO. APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INCENTIVOS AL ESTUDIO DESTINADAS A ESTUDIANTES VECINOS/AS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRES.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo del Primer Teniente Alcalde, y que es la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Don Roberto Moreno Jiménez, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén)

Vista la pretensión del Excmo. Ayuntamiento de Torres (Jaén), dentro de los programas que viene ejecutando en apoyo a la promoción educativa de los vecinos/as del municipio, apostar por una nueva convocatoria de ayudas de incentivos al estudio.

Considerando la pretensión de convocar dos líneas de actuación:

- ✓ *Línea 1: Concesión de doce ayudas al estudio directas para premiar a los doce mejores expedientes académicos resultantes del curso 2017/2018.*
- ✓ *Línea 2: Contratación cuatro de estudiantes, en programa de prácticas, para el desempeño de funciones en dependencias municipales del Ayuntamiento durante la época estival 2018.*

Resultando preciso que la convocatoria se realice de conformidad con unas bases que permitan desarrollar la misma con unos parámetros claros y objetivos.

Adjuntándose a la presente propuesta de acuerdo borrador de Bases de la convocatoria de ayudas de incentivo al estudio destinadas a estudiantes vecinos/as residentes en el término municipal de Torres, así como de anexo de solicitud.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Aprobar las Bases de la convocatoria de ayudas de incentivo al estudio destinadas a estudiantes vecinos/as residentes en el término municipal de Torres, así como el anexo de solicitud que se acompaña a la presente propuesta de acuerdo.

Ayuntamiento de Torres

Plaza España, 1, Torres. 23540 Jaén. Tfno. 953363011. Fax: 953363150



Ayuntamiento de Torres

Segundo. Publicar las Bases de la convocatoria de ayudas de incentivo al estudio destinadas a estudiantes vecinos/as residentes en el término municipal de Torres, así como el anexo de solicitud en el tablón de edictos y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Torres, siendo el plazo para presentar las solicitudes el comprendido del 02/07/2018 al 13/07/2018, ambos inclusive.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, tres de los cuatro que de hecho y de derecho la componen, acuerdan:

- Hacer suya, en sus propios términos la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº
El Alcalde

El Secretario-Interventor

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Torres

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INCENTIVO AL ESTUDIO DESTINADAS A ESTUDIANTES VECINOS/AS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRES.

El Ayuntamiento de Torres (Jaén), dentro de los programas que viene ejecutando en apoyo a la promoción educativa de los vecinos/as del municipio, apuesta por una nueva convocatoria de ayudas de incentivos al estudio.

En la presente convocatoria se prevén dos líneas de actuación:

- *Línea 1:* Concesión de doce ayudas al estudio directas para premiar a los doce mejores expedientes académicos resultantes del curso 2017/2018.
- *Línea 2:* Contratación cuatro de estudiantes, en programa de prácticas, para el desempeño de funciones en dependencias municipales del Ayuntamiento durante la época estival 2018.

El presente programa se financia con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto Municipal 2018. La cuantía de la primera línea no podrá superar la cantidad de 1.500,00 €, y la línea 2 no podrá superar la cantidad de 2.000,00 €.

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

1. Podrán solicitar las ayudas al estudio directas todos los vecinos/as de Torres que acrediten estar empadronados en el municipio de Torres y ser residentes en el mismo, con un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda y hayan estado matriculados durante el curso académico 2017/2018 y acrediten el expediente académico del iniciado curso.

Dichas ayudas al estudio directas se distribuirán con cargo a la siguiente proporción de niveles académicos:

- 2 ayudas para educación primaria,
 - 2 ayudas para primer ciclo de educación secundaria,
 - 2 ayudas para segundo ciclo de educación secundaria,
 - 2 ayudas para los ciclos formativos,
 - 2 ayudas para Bachillerato y
 - 2 ayudas para universitarios.
2. Podrán solicitar las ayudas a la contratación todos los vecinos/as de Torres que acrediten estar empadronados en el municipio de Torres y ser residentes en el mismo, con un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda y hayan estado matriculados durante el curso académico



Ayuntamiento de Torres

2017/2018 y superen la convocatoria de junio de 2018, en los siguientes niveles académicos:

- 2º Bachillerato,
- 2º curso ciclo formativo de grado superior o
- Estudiantes universitarios, siempre que hayan superado el 80% de los créditos en que se hubiesen matriculado en cualquier titulación.

La participación en ambas líneas de actuación de la convocatoria es excluyente.

Segunda. - Solicitudes.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que figura como Anexo I, debidamente cumplimentada en su totalidad y acompañadas de los documentos que se indican en la Base Tercera, quedando facultada la Concejalía de Educación para rechazar aquellas que no cumplan tales requisitos, previo requerimiento de los interesados.

Tercera. – Presentación de solicitudes y documentación.

4. Las solicitudes para participar en las dos líneas de la presente convocatoria serán las mismas y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torres, sito en Plaza de España, 1.
5. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 2 de julio de 2018 y concluye el día 13 de julio de 2018.
6. La fecha límite de entrega de calificaciones de los estudiantes universitarios será el 20 de julio de 2018.
7. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Impreso de solicitud (Anexo I), en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
 - b) Acreditar la matriculación en el curso académico 2017/2018 en los estudios por los que se opta y las calificaciones obtenidas en el mismo.
 - c) Fotocopia compulsada del DNI.

Cuarta. – Resolución.

8. El Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Torres, a propuesta de una Comisión Municipal, dispondrá mediante Resolución la concesión de la ayuda directa y de ayuda a la contratación.



Ayuntamiento de Torres

9. A tal efecto, la propuesta de la Comisión contendrá una relación ordenada por solicitantes en función de las calificaciones que contenga el expediente académico.

10. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
 - Presidenta: Concejala de Educación.
 - Vocales:
 - Un representante del Grupo Municipal Popular.
 - Un representante del Grupo Municipal Socialista.

11. En el caso de que no se pudiera constituir la citada Comisión, se dispondrá mediante Resolución la concesión de la ayuda directa y de ayuda a la contratación.

12. A tal efecto, la propuesta de la Concejalía de Educación contendrá una relación ordenada por solicitantes en función de las calificaciones que contenga el expediente académico.

Quinta. – Llamamiento e incorporación a los trabajos contratados.

13. El llamamiento no es renunciable por el solicitante propuesto para ser contratado, quedando automáticamente excluido si es que se produce.

Sexta. – Cuantía de la ayuda.

14. La presente convocatoria contempla las siguientes cuantías y tiempo de contratación:
 - Línea 1: Ayudas directas al estudio, de la siguiente forma:
 - 2 ayudas para educación primaria, a los mejores expedientes académicos resultantes del curso 2017/2018, una para cada sexo, de 75,00 € cada una.
 - 4 ayudas para educación secundaria, a los mejores expedientes académicos resultantes del curso 2017/2018, dos cada para ciclo y una para cada sexo, de 100,00 € cada una.
 - 2 ayudas para ciclos formativos, a los mejores expedientes académicos resultantes del curso 2017/2018, una para cada sexo, de 125,00 € cada una.
 - 2 ayudas para estudiantes de Bachillerato, a los mejores expedientes académicos resultantes del curso 2017/2018, una para cada sexo, de 150,00 € cada una y
 - 2 ayudas para universitarios, a los mejores expedientes académicos resultantes del curso 2017/2018, una para cada sexo, de 200,00 € cada una.



Ayuntamiento de Torres

- Línea 2: Ayudas a la contratación, de la siguiente forma:
 - Las contrataciones tendrán una duración de 15 días naturales, a media jornada, por cuyo trabajo percibirán como remuneración contractual la cuantía de 300,00 €.

Séptima. – Justificación de las ayudas directas al estudio.

15. Las ayudas contempladas en la línea 1, ayudas directas al estudio, tendrán que justificarse antes del 30 de octubre de 2018 de la siguiente forma:
- a) Aportando factura de material escolar por el importe concedido, a nombre del beneficiario de la ayuda.
 - b) Aportando justificante del pago de la matrícula del curso posterior, en caso de ser estudiante universitario.
 - c) Aportando contrato de alquiler y pago de mensualidades de alquiler.
 - d) Aportando facturas de combustible durante el curso, en caso de realización de prácticas que requieran desplazamiento en vehículo para los ciclos formativos.

Octava. – Relación de afectados por la línea de ayuda a la contratación.

16. Los trabajos afectados por la línea de ayuda a la contratación están vinculados a la ejecución de tareas promovidas por el Ayuntamiento en cualquiera de sus departamentos.



Ayuntamiento de Torres

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO DESTINADA A ESTUDIANTES VECINOS/AS
RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRES (JAÉN)

APELLIDOS:	
NOMBRE:	DNI:
DOMICILIO FAMILIAR:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	

LÍNEA PARA LA QUE PRESENTA LA SOLICITUD (marcar la que solicita):

- Línea 1:
- Línea 2:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA: (Obligatoria)

- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
- Matrícula en el curso académico 2017/2018 en los estudios por los que se opta y calificaciones obtenidas en el mismo.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la convocatoria.
- Que los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterado/a que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad y procediendo al reintegro de la misma.

Torres, a ____ de julio de 2018.

Firmado: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRES

Ayuntamiento de Torres

Plaza España, 1, Torres. 23540 Jaén. Tfno. 953363011. Fax: 953363150